

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de agosto de 2021.

Sres. Directivos de CAESI
Presente

Ref. Not -Julio-2/2021

De mi mayor consideración:

Me es grato exponerles, a continuación, las principales novedades fiscales, previsionales, notas y recordatorios sucedidos en la 2da. quincena del mes de Julio de 2021.

Al igual que en “novedades” anteriores, quiero acentuar que algunos de los temas, que a continuación se exponen, han podido quedar desactualizados o ser ya “viejos” al día de la presente, debido a la velocidad con que suceden los hechos en estos tiempos de la pandemia. No obstante, y con la intención de brindar un cronograma de lo acontecido se desarrolla todo este material, lo original y sus posteriores modificaciones.

Desde ya, quedo a vuestra disposición para ampliar cualquier tema que consideren de vuestro interés.

Fiscales:

- CABA - ampliación de plazos y períodos para la solicitud de atenuación –extraordinaria- de alícuotas. La administración fiscal porteña ha extendido y hasta el próximo 30/9/2021, el plazo para la solicitud de la atenuación de alícuotas de recaudación ampliándose, además, los vencimientos operados en el período entre el mes de abril/20 y el 15/7/2021; *Ver Res. (AGIP) 172/2021 – BO (CABA) 19/07/2021;*
- CABA - Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Vencimiento de la DDJJ anual para contribuyentes locales. La Administración fiscal porteña ha fijado el vencimiento para la presentación de la DDJJ 2020 de los contribuyentes locales y de acuerdo con el siguiente cronograma:

DV CUIT	Vencimiento
0 y 1	20/09/2021
2 y 3	21/09/2021
4 y 5	22/09/2021

6 y 7	23/09/2021
8 y 9	24/09/2021

Ver Resolución (AGIP) 1128 – BO (CABA) 20/07/2021;

- Programa de ayuda para monotributistas – Ley 27.639. Se crea el programa de fortalecimiento y alivio fiscal para pequeños contribuyentes, con las siguientes medidas:
 - Sostenimiento de valores mensuales: las cuotas a ingresar correspondientes a los meses de enero a junio/2021 serán las vigentes correspondientes al mes de diciembre de 2020 (se retrocede con la intensión de cobrar las diferencias respecto de la actualización de las escalas 2021);
 - Se dicta un esquema progresivo de actualización;
 - Se fijan nuevos valores con vigencia a partir del 1/7/2021;
 - Contribuyentes inscriptos al 30/6/2021 y que a dicha fecha se hubieran excedido de los parámetros, podrán mantenerse en el régimen, en tanto y en cuanto no superen los nuevos montos para cada categoría;
 - Se dicta un régimen de regularización de deudas. Incluye las obligaciones devengadas e infracciones cometidas al 30/6/2021, con condonación de intereses y multas. Se podrán cancelar hasta en 60 cuotas mensuales y con un interés de financiación del 1,5% mensual;

Ver Ley (PLN) 27.639 – BO 22/07/2021;
- CABA – Feria de invierno – La Administración fiscal porteña ha fijado la feria fiscal de invierno en el período comprendido entre el 19 y el 23 de julio, ambas fechas incluidas; *Ver RG (AGIP) 171/2021 – BO (CABA) 19/07/2021;*
- Impuesto a los débitos y créditos bancarios – nuevas disposiciones para las billeteras electrónicas. La administración fiscal nacional y con motivo de la equiparación en el tratamiento impositivo de las billeteras electrónicas, respecto del resto de las cuentas que abren las entidades financieras –s/Decreto 301/2021- adecua la reglamentación del impuesto sobre débitos y créditos en dichas “billeteras”. Esto tendrá vigencia a partir del 1/8/2021 y se establecen precisiones sobre la forma y plazos a tener en cuenta para aquellas sujetas a exenciones o tratamientos diferenciales en el impuesto; *Ver RG (AFIP) 5031 – BO 26/07/2021;*

-
- Monotributo – impuesto sobre los débitos y créditos – exención para cuentas corrientes bancarias. La AFIP aclara que se deberán inscribir en el “registro de beneficios fiscales sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias” quienes quieran aplicar la exención de este impuesto, por parte de monotributistas que posean cuentas corrientes bancarias (siempre que las cuentas no se encontraren ya ingresadas en el registro); *Ver Circular (AFIP) 3/2021 – BO 26/07/2021;*
 - Monotributo – reglamentación de la ley 27.639. AFIP reglamenta los beneficios para los inscriptos en el régimen simplificado y de acuerdo con este nuevo programa de fortalecimiento y alivio fiscal. Veamos lo importante:
 - Los inscriptos en el monotributo, al 30/6 y que a dicha fecha o anterior, hubieran sido excluidos del régimen, podrán ejercer la opción de permanencia entre el 1 y el 30 de septiembre (deben cumplir los términos de la ley 27.639). Para ellos deberán ingresar una cuota adicional –que varía según la categoría registrada y otros requisitos-;
 - Hay nuevos valores de escalas y parámetros aplicables a partir del 1/7/2021 utilizables en las categorizaciones y recategorizaciones;
 - Se establece una moratoria para la regularización de deudas con hasta 60 cuotas y según la categoría del contribuyente. Incluirá las obligaciones vencidas hasta el 30/6/2021, inclusive;
 - El plan contempla condonación de intereses y multas;
 - El sistema estará disponible a partir del 6/8 y hasta el 30/9 (incluye la reformulación de planes vigentes al 22/7/2021).
Ver RG (AFIP) 5034 – BO 27/07/2021;
 - Facturación – Nuevos importes para la identificación del consumidor final: Los nuevos importes –de acuerdo con la variación del IPC del semestre enero a junio 2021- serán:
 - Identificación del adquirente por ventas iguales o superiores a \$ 26.230;
 - Operaciones no canceladas con medios electrónicos de pago: \$ 13.115;
 - Sujetos con actividad principal “comercialización mayorista” ventas de \$ 13.115.- y superiores y que no hayan sido canceladas por medios electrónicos.
 - Prórroga presentaciones digitales, datos biométricos y otros. Nuevamente AFIP ha decidido la extensión –y hasta el próximo

31/08/2021- de la utilización del servicio de “presentaciones digitales” para la presentación de trámites y gestiones, la eximición de registración de datos biométricos en las agencias, el blanqueo de la clave fiscal por medio de la utilización de cajeros automáticos y la posibilidad de la vinculación de personas o representantes de personas jurídicas por medio del servicio de “presentaciones digitales”; *Ver RG (AFIP) 5038 – BO 30/07/2021;*

Laborales:

- REPRO II – El Ministerio de Trabajo ha decidido que no se prorrogarán las disposiciones transitorias dictadas para el REPRO II, adoptadas con motivo de las sucesivas medidas de prevención y se realizarán modificaciones a partir del mes correspondiente a salarios devengados en julio/21. Por otra parte, se extiende a Julio/21 el programa de asistencia para trabajadores independientes en sectores críticos, especificando las particularidades del caso; *Ver Resolución (MTESS) 416/2021 – BO 20/07/2021;*
- Riesgo del trabajo – ILT (incapacidad laboral temporaria) con secuelas incapacitantes. Procedimientos. Se establece la entrada en vigencia de la resolución (SRT) 20/2021 a partir del 1/9/2021. Esta resolución aprobó un nuevo procedimiento ante secuelas incapacitantes que surgen una vez terminada la incapacidad laboral temporaria. Además, se simplifican medidas y acuerdos facilitando la gestión digital; *Ver Disposición (Superint. Riesgos del Trabajo) 4/2021 – BO 20/07/2021;*
- Bono para jubilados. El lunes 2 de agosto inicia el pago del bono de \$ 5.000 para jubilados y pensionados con hasta 2 haberes mínimos, titulares de la PUAM (pensión universal para el adulto mayor), pensiones no contributivas, por vejez e invalides y madres de 7 hijos.
- REPRO II – Salarios devengados de julio/21. Se ha establecido para la inscripción del REPRO II por el período julio/21 (salarios devengados en este mes) durante el 23 de julio al 29 de julio de 2021. Se definen además las distintas pautas a tener en cuenta, los criterios de preselección, (facturación, nómina, etc.) para quienes quieran acceder al beneficio; *Ver Resolución (MTESS) 420/2021 – BO 21/07/2021;*
- ATP – Devoluciones. La administración fiscal nacional ha establecido el mecanismo para que las empresas que incumplieron las condiciones del ATP (programa de asistencia al trabajo y la producción), puedan restituir los importes correspondientes al salario complementario. Los

sujetos que reciban una notificación por parte de la AFIP, tendrán un plazo de 15 días hábiles para reingresar las sumas percibidas mediante un plan de pagos (p/Mis Facilidades); *Ver RG (AFIP) 5035 - BO 28/07/2021;*

Otras novedades:

- Ajuste por Inflación - RT (FACPCE) 41 - Mes de Junio de 2021. Se determinan los valores de ventas netas para el mes de junio del corriente y referidos a la categorización de entes pequeños y medianos, de acuerdo con la resolución técnica Nro. 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, siendo los mismos:
 - Entes pequeños: \$ 114.411.788
 - Entes medianos: \$ 572.058.942

Estos importes se tomarán a la hora de definir aspectos de reconocimiento y medición para estos tipos de entes.

- IGJ - transferencias de cuotas sociales. La Inspección General de Justicia ha establecido que, para la inscripción de toda transferencia de cuotas sociales -por cualquier causa- además de los requisitos de los art. 136 y 14 de la RG (IGJ) 7/2015, se deberá acompañar la publicación indicada en el art. 10 de la ley de sociedades, en la cual deberá contener la cifra del capital social, la cantidad y valor nominal de las cuotas y la individualización del transferente, del adquirente y de la cantidad de cuotas involucradas; *Ver RG (IGJ) 10/2021 - BO 21/07/2021;*
- IGJ - CPCECABA: retiro de trámites de IGJ. El Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha informado que se ha incorporado un nuevo servicio para el retiro de trámites efectuados ante la Inspección General de Justicia, únicamente para matriculados. De esta manera, los trámites iniciados en la delegación de IGJ del consejo, podrán ser retirados -por personal del consejo- de la sede central de IGJ, los días martes y jueves. Posteriormente, el consejo se contactará -vía mail- con el interesado para acordar un turno para la entrega del trámite, que serán los días martes y jueves de 10 a 16 hs; *Ver procedimiento en la web del CPCECABA - www.cpcecaba.org.ar*

- El INDEC ha difundido las variaciones de los distintos índices, para el mes de Junio de 2021:

Nivel general 2021	Junio 2021
	Variación % (*)
Índice de Precio Interno al por Mayor (IPIM)	3,1
Índice de Precio Interno Básico al por Mayor (IPIB)	2,4
Índice de Precio Básico del Productor (IPP)	1,7
Índice del Costo de la Construcción Gran Bs. As.	2,0
Índice de Precios al Consumidor (IPC)	3,2

(*) Datos provisorios, todos respecto al mes anterior.

Quedando a vuestra disposición para evacuar cualquier duda de los temas expuestos, les saludo cordialmente.

Dr. Ricardo L. Suárez
Contador Público